



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LABORATORIO del GRUPO INSUD-PHARMA DONDE SE PRODUCEN PRINCIPIO ACTIVO VACUNAS COVID-19 Y SE SUSPENDE EXPORTACIÓN

Artículo 1°. Se declara de utilidad pública a la empresa mAbxience Argentina sita en la calle José Zabala 1040 de la localidad de Garín, provincia de Buenos Aires, incluyendo el terreno, inmuebles, maquinarias, laboratorio, mobiliario, depósitos, insumos, productos en almacenamiento y cualquier elemento necesarios para la fabricación del principio activo para la producción de vacunas contra la covid-19.

Artículo 2°. Queda suspendida toda exportación del principio activo para la producción de vacunas contra la covid-19.

Artículo 3°. La administración y ocupación temporaria de la empresa mAbxience Argentina estará a cargo de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP) dependiente del Ministerio de Salud de la Nación y de las y los trabajadores y profesionales que desarrollan sus labores en dicha planta a través de sus representantes elegidos democráticamente. El conjunto de las trabajadoras y los trabajadores que desempeñen funciones al día 15 de marzo de 2021 en cualquiera de las áreas de la planta de mAbxience citada en el artículo 1° de la presente mantendrán sus condiciones laborales en todos los términos como antes de esta declaración de utilidad pública.

Artículo 4°. La autoridad de aplicación, en el marco del Programa Nacional para la Producción Pública de Medicamentos, Vacunas y Productos Médicos (PPM), elaborará un plan de emergencia para continuar produciendo el principio activo de las vacunas contra la covid-19 y lograr la adquisición de los insumos necesarios, escalar la producción según las necesidades sanitarias y para culminar el proceso de terminación y envasado de las vacunas de modo que puedan ser inoculadas a la población en forma segura.

Artículo 5°. Se instruye a la autoridad de aplicación a que se utilicen y eventualmente reconviertan todos los laboratorios públicos que estén en condiciones de producir vacunas contra la covid-19 o alguno de sus insumos.

Artículo 6°. En un plazo de 10 (diez) días corridos desde la sanción de la presente la autoridad de aplicación deberá informar al Ministerio de Salud de la Nación y al H. Congreso de la Nación el listado detallado de los laboratorios privados con capacidad para producir el principio activo o cualquiera de los insumos necesarios para la



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

producción de vacunas contra la covid-19, para que sean declarados de utilidad pública y se sumen a la producción de vacunas para su utilización en la República Argentina y en los países de la región que lo requirieran.

Art 7° - La presente ley es de orden público y entra en vigencia a partir de su publicación en el boletín oficial. Derógase toda otra normativa que se oponga a lo que esta dispone.

Art 8°. De forma



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Ya hay un consenso entre los especialistas de que la llamada "segunda ola" de la pandemia se acerca peligrosamente al país y el plan de vacunación se está desarrollando a cuentagotas.

En Brasil ya se superan los 3500 decesos diarios por causa de la covid-19. Paraguay, Uruguay y Chile han visto incrementar exponencialmente los contagios. En varias ciudades de estos países el sistema de salud ha colapsado o está muy cerca de hacerlo. La llamada "variante de Manaos" (501Y.V3, o P1) se suma a la "variante británica" (B.1.1.7 o 501Y.V1), que cuentan con mayor contagiosidad, mayor letalidad e incluso capacidad de reinfección. También comienza a circular en distintas regiones del continente la llamada "variante sudafricana" (501Y.V2, o B.1.351). En particular, en nuestro país ya se detectó la circulación comunitaria de la variante B.1.1.7, 70 % más transmisible y con mayor capacidad infecciosa según estudios científicos, lo cual hace urgente implementar esta medida de emergencia.

En el mes de agosto de 2020, el laboratorio AstraZeneca rubricó un acuerdo con el titular de mAbxience Argentina, Hugo Sigman (Grupo Insud-Pharma) y el magnate mexicano Carlos Slim, para fabricar en la Argentina el principio activo de la vacuna contra la covid-19 patentada por AstraZeneca y culminar su producción y envasamiento en el laboratorio Liomont, sito en Ocoyoacac, estado de México del país homónimo, todo bajo la administración de la multinacional AstraZeneca.

Según distintas fuentes de información, se habrían enviado desde la Argentina a México cuatro cargamentos con alrededor de 24.000 litros de principio activo con los que se podrían generar 40 millones de dosis de la vacuna. Sin embargo, ni una sola vacuna con los principios activos producidos en el municipio de Escobar, provincia de Buenos Aires, ha vuelto a la Argentina ni a ningún otro país de América Latina a pesar de que el gobierno dice que adquirió 22 millones de dosis.

Los responsables de este acuerdo argumentan que no pueden terminar de producir y envasar las vacunas debido a que les faltan insumos tales como filtros, bolsas estériles y viales.

Es más, el empresario Hugo Sigman reconoció a un medio internacional que hizo un desvío de 12 millones de dosis destinadas directamente a Estados Unidos.

Nuestra postura es terminar con las patentes y derechos de propiedad de las vacunas, que deben ser tratadas como un "bien de la humanidad". Se trata acá de la vida de millones de personas, principalmente millones de adultos mayores y personas con comorbilidades previas que aún no han sido vacunados ni con una primera dosis.



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

La liberación de las patentes podría eliminar las trabas para que se produzcan miles de millones de vacunas para abastecer a todas las personas del planeta en edad de vacunarse, lo que, aún sin acabar con la pandemia, podría permitir que no sucedieran millones de muertes evitables. Sin embargo, las potencias imperialistas que con dinero público financiaron las investigaciones para que se pudiera llegar a las vacunas, siguen sosteniendo a un puñado de empresas farmacéuticas que manejan a su antojo el "negocio" de las mismas. Por su parte, el gobierno nacional del Frente de Todos a pesar de que dice en boca de su presidente que la vacuna debe ser un "bien público global", nada hizo para sumarse a la campaña mundial por la eliminación de las patentes a pesar de que Argentina firmó junto a 99 países un pedido ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) para que se liberen las patentes mientras dure la pandemia, aceptando en los hechos que siete u ocho laboratorios a nivel mundial tengan el monopolio de la producción y distribución de las vacunas, dejando a la humanidad, particularmente de las naciones más pobres, a merced de estas empresas que multiplicaron sus ganancias durante la pandemia.

Este proyecto parte de que no es posible que en la Argentina se produzcan activos para millones de dosis y ninguna vuelva al país. Se trata de declarar de utilidad pública un laboratorio que tiene los insumos para paliar una necesidad imperiosa y urgente: la vacunación contra la covid-19.

La Argentina cuenta con prestigiosos laboratorios públicos que, más allá de la desinversión de los últimos años, han venido con la dedicación y el esfuerzo de sus profesionales y trabajadores produciendo distintas vacunas desde hace años, como el Instituto Biológico Dr. Tomás Perón de La Plata, el Laboratorio de Hemoderivados de la Universidad Nacional de Córdoba y el Instituto Nacional de Enfermedades Virales Humanas Dr. Julio Maiztegui (INEVH) de Pergamino que desde 2014 son parte de la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP).

Esta ley busca que se siga produciendo el principio activo de la vacuna y se pueda culminar el proceso de envasado en la Argentina, no solo para satisfacer la vacunación en nuestro país, sino también para poder producir vacunas para los pueblos hermanos de la región y que sea un ejemplo para que también en otros países con capacidad productiva se avance en este sentido, en un mancomunado esfuerzo de cooperación internacional, única vía para asegurar la vacunación en todo el mundo en el menor tiempo posible.

Para intensificar la cantidad de dosis que se podrían producir, la ley plantea que adecúen los laboratorios públicos existentes a tal fin, y que se haga un relevamiento de los laboratorios privados que pudieran producirlas a fin de también declararlos de utilidad pública.

En los últimos días llegaron notas de distintos medios que afirman que a mediados de abril Liomont podría empezar a entregar vacunas terminadas. Pero la evidencia



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina. etc.

demuestra que los "compromisos" de empresas como AstraZeneca no son en nada confiables. En la propia Unión Europea, que tiene mucho más poder que la Argentina, AstraZeneca entregó apenas un 15 por ciento de las dosis comprometidas.

Por lo tanto, no se puede dejar en manos de estos laboratorios y multinacionales la administración de la producción y distribución de las vacunas que se producen en la Argentina.

Por las razones expuestas y las que brindaremos en ocasión de su tratamiento es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de ley.